

Resolución número 257. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 20:49 horas del 3 de diciembre de 2025.

RESULTANDO

Que el día viernes 26 de noviembre de 2025, la señora Doris Martínez Alvarado, en su condición de Tesorera Suplente del Partido Unidad Social Cristiana, solicitó autorización para celebrar las actividades que se dirán:

Número de Solicitud	Tipo de actividad	Provincia	Cantón	Distrito administrativo	Distrito electoral	Dirección exacta	Fecha de la actividad	Hora de la actividad
266	piquete	Puntarenas	Central	El Roble	El Roble (INVU)	Acera del frente del Megasuper del Roble de Puntarenas, frente a la barbería Tres Amigos, al costado de las paradas de buses.	13/12/2025	15:00 a 17:00
267	piquete	Puntarenas	Central	El Roble	El Roble (INVU)	Acera del frente del Megasuper del Roble de Puntarenas, frente a la barbería Tres Amigos, al costado de las paradas de buses.	14/12/2025	15:00 a 17:00

(Tomado textualmente del original).

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política, se reconoce el derecho de reunirse pacíficamente para fines lícitos, incluyendo los de naturaleza política, siendo que aquellas reuniones que se celebren en sitios públicos “serán reglamentadas por la ley”.
- II. Que acorde con lo dispuesto en el artículo 7 del decreto N.º 15-2025 del Tribunal Supremo de Elecciones, denominado [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), publicado en el Alcance N.º 110 a La Gaceta N.º 160 del 28 de agosto de 2025, normativa que le da contenido reglamentario a las normas generales del Código Electoral en esta materia, las solicitudes de permiso podrán ser presentadas ante el encargado del correspondiente programa electoral desde un mes antes a la fecha de la convocatoria a la elección que corresponda, **y al menos con doce días hábiles de antelación a la fecha de celebración de la actividad**. Este último plazo contado a partir del día hábil siguiente de la presentación o envío de la solicitud, quedando excluido del cómputo de este el día de la actividad. Las solicitudes que se presenten fuera de dichos plazos serán rechazadas de plano.
- III. Que las solicitudes presentadas por el partido interesado para realizar las actividades arriba indicadas no se ajustaron a las condiciones mínimas de tiempo prescritas por la norma reglamentaria indicada en el segundo considerando aquí visible, y por ello esta unidad resolutoria se ve compelida a **rechazarlas de plano**. Lo anterior tomando en consideración que el día lunes 01 de diciembre de 2025 es una fecha señalada como feriado nacional, circunstancia que hace que las solicitudes identificadas bajo los números de consecutivo 266 y 267 deban tenerse rechazadas por extemporáneas.

POR TANTO

De conformidad con las razones de hecho y de Derecho, y citas legales, **se rechazan** de plano las solicitudes presentadas bajo los consecutivos números 266 y 267, en razón de la extemporaneidad de las mismas. Se le hace saber al interesado que contra esta resolución procede el recurso de revocatoria y subsidiariamente el de apelación ante el Tribunal Supremo de Elecciones, debiendo interponerlos dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil posterior a la notificación de la presente y ante este mismo Programa Electoral, el cual se pronunciará sobre su admisibilidad. Siendo que todas estas solicitudes se refieren a un mismo partido político, de conformidad con el artículo 135 de la Ley General de la Administración Pública, se dispone realizar este único acto resolutivo para cada una de ellas, disponiéndose adicionalmente la inclusión válida de una copia de esta resolución en cada uno de los expedientes administrativos creados al efecto, como resolución final de este trámite para cada una de las solicitudes formuladas. Notifíquese.

f. Milena Montero Rodríguez
Delegada Subjefa Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones

